



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

004-2001/CDLO

Los Olivos, 04 de enero del 2001.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRIAL DE LOS OLIVOS

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 004-2001/CDLO QUE ESTABLECE AMNISTIA EN MATERIA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR una AMNISTIA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN en el distrito de Los Olivos, por un plazo de CIENTO VEINTE DIAS, contados a partir del 01 de Enero del año 2001, a todos los propietarios de inmuebles que hayan realizado edificaciones, ampliaciones y modificaciones sin la respectiva autorización; en consecuencia, deberán proceder a su regularización sin pago de las multas y moras que se hayan generado por la no presentación de la Licencia de Construcción, salvo los propietarios que siendo notificados por Construcciones en Proceso de Ejecución, después de la fecha del 21 de Julio de 1999 hayan presentado ante Registro Publico y/o Registro Predial su Declaratoria de Fabrica.

ARTICULO SEGUNDO.- No podrán ser regularizadas las construcciones sobre las que se hubiera dispuesto Demolición.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza no faculta a los propietarios a efectuar construcciones sin la correspondiente Licencia de Construcción.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Urbano por medio de la División de Servicios Urbanos, Licencias de Construcción y Transporte Publico, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la Unidad de Comunicaciones la difusión de la misma.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Carolina Manrique P.
Dra. D. CAROLINA MANRIQUE PEREYRA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LOS OLIVOS
William Garay Alvarado
WILLIAM GARAY ALVARADO
TENIENTE ALCALDE